

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 82

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1988-89

PARA HACER UNA APORTACION DE \$200.00 DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO AL CLUB ALTRUSA DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA CREAR PARTIDA.

Por Cuanto : Los Clubes Altrusa de Puerto Rico los cuales componen el Distrito 14 de Altrusa Internacional, Inc., agrupa en Puerto Rico dinámicas mujeres, líderes ejecutivas en sus negocios y profesiones.

Por Cuanto : El Club Altrusa de Guaynabo participa activamente en actividades benéficas para los necesitados en nuestro pueblo de Guaynabo.

Por Cuanto : En la actualidad dicho Club lleva a cabo un proyecto denominado de Alfabetización en el Bo. Guaraguao de este Municipio en el cual hay un grupo de adultos que han aprendido a leer y escribir.

Por Cuanto : El Club Altrusa de Guaynabo necesita donativos para llevar a cabo sus obras.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 17 DE MARZO DE 1989.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal a donar la cantidad de \$200.00 al Club Altrusa de Guaynabo.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la partida 36.10.1.734 - Donativo Club Altrusa de Guaynabo, Inc., dentro del Grupo 360 - Departamento Servicios a la Comunidad, Programa de Dirección, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA: Asamblea Municipal

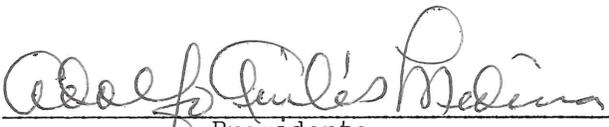
21.10.1.224 - Gastos de Representación no Clasificados.. \$200.00

A LA PARTIDA:

Departamento Servicios a la Comunidad Programa de Dirección

36.10.1.734 - Donativo Club Altrusa de Guaynabo..... \$200.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

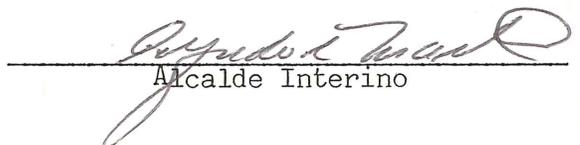


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

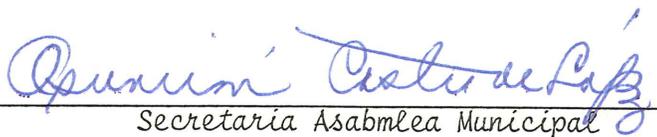
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 82, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal